



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2064-R-UNICA-2017

Ica, 29 de Agosto de 2017

El Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N° 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el artículo 4° del Estatuto Universitario, señala que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, es una Institución de Educación Superior Universitaria sociocultural, científica, democrática y humanística, con autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, integrada por docentes, estudiantes y graduados, dedicados al estudio, investigación científica, difusión del saber, la cultura y la producción. El personal administrativo es integrante de la Universidad en la forma que establece la Ley Universitaria, el Estatuto, Reglamento General y normas conexas;

Que, de acuerdo al artículo 8° del Estatuto Universitario, determina que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica ejerce su autonomía reconocida por la

Constitución Política del Perú, Ley Universitaria, Leyes de la República que le son aplicables, el presente Estatuto y su Reglamento. La autonomía de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica se manifiesta en los siguientes regimenes: a) En lo normativo; b) De gobierno; c) En lo académico; d) Administrativo; y, e) Económico;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1540-R-UNICA-2017 se aprueba el Reglamento General de Elecciones 2017 de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica; y con Resolución Rectoral N° 1691-R-UNICA-2017 se aprueba el CRONOGRAMA del Proceso de Elecciones Generales de Autoridades, Órganos de Gobierno y Estudiantes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, la Segunda Disposición Complementaria del Reglamento General de Elecciones 2017 de la UNICA, determina que veinticuatro horas antes de la jornada electoral se suspende las actividades académicas;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley N° 30220 -Ley Universitaria y el artículo 213° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- SUSPENDER las actividades académicas en los recintos de la Ciudad Universitaria, Local del CEPU, Facultades de: Ingeniería de Minas y Metalurgia, Medicina Veterinaria y Zootecnia e Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, el 31 de Agosto y 1 de Setiembre de 2017, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las elecciones generales 2017, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución al Comité Electoral, Facultades y y demás Oficinas de la Universidad correspondientes para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)



Dr. Juan Martín Mayaute Ghezzi
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia del presente corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Dr. Juan Martín Mayaute Ghezzi
SECRETARIO GENERAL